

su Organización de fecha 26 de abril de 1998; elección que continúa vigente.

El Sr. García Gómez, en nombre y representación de CC.OO.-Extremadura, por elección llevada a efecto en el Congreso Regional de su Organización celebrado el 26 de mayo de 1996 y que continúa vigente.

Los representantes, empresarial y sindicales, intervienen, además, en virtud de la representación y capacidad que les confiere para este acto la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

EX P O N E N

1.º Que, mediante Resolución de 16 de marzo de 1998, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ordena la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de conflictos laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma; publicación que ha tenido efectividad en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 42, de 16-4-98.

2.º El citado Acuerdo, de fecha 4 de marzo de 1998, prevé una entrada en vigor, tanto en su estipulación sexta («...a partir del día siguiente al de su firma...»), como en su Disposición Transitoria («... el Sistema que se instaura no entrará en funcionamiento hasta el día siguiente al de la publicación de su Reglamento de desarrollo...»); provisiones plenamente cumplidas al día de la fecha.

3.º Pese a ello, preciso es reconocer que, en la actualidad, el Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura, instituido en el referido Acuerdo, está pendiente del cumplimiento de ciertos protocolos de carácter administrativo aún no ultimados y necesarios que impiden su pleno funcionamiento.

4.º Dada dicha imposibilidad, de una parte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de aplicación, y de otra, la vocación de referido acuerdo de sustituir el sistema conciliatorio administrativo hasta ahora vigente, parece conveniente la adopción de un acuerdo transitorio que posibilite la continuidad del anterior sistema de solución de conflictos, hasta tanto sea efectivo el funcionamiento del ASEC-EX.

En virtud de todo lo anterior, los intervinientes, en la representación legal y con la capacidad que cada uno ostenta,

A C U E R D A N

1.º Dejar en suspenso la entrada en vigor del sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales de Extremadura (ASEC-EX), acordado el 4 de marzo de 1998 y publicado en el DOE de 16-4-

98, hasta tanto no esté operativo el mismo y, en consecuencia, los conflictos laborales que puedan plantearse serán tramitados con arreglo al procedimiento administrativo anterior al ASEC-EX.

2.º Solicitar la inscripción de este Acuerdo interprofesional en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial.

El Presidente de la CREEX, ANTONIO MASA GODOY; El Secretario Gral. de UGT-EXTREMADURA, MIGUEL BERNAL CARRION; El Secretario Gral. de CC.OO.-EXTREMADURA, VALENTIN GARCIA GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de mayo de 1998, por la que se convocan tres becas para la realización del diseño y aplicación de un SIG (sistema de información geográfica) al análisis de las migraciones en Extremadura.

El artículo 9 de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremidad, establece que la Comunidad Autónoma de Extremadura fomentará la realización de estudios y conferencias tendentes al conocimiento de la problemática de la emigración en Extremadura y a la búsqueda de soluciones a la misma.

Dentro de este marco legal, la Consejería de Bienestar Social, órgano competente de la Junta de Extremadura en materia de emigración, entiende de sumo interés para la misma la realización de estudios y trabajos que permitan acercarse a la realidad de la emigración extremeña.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se hace pública la convocatoria de tres becas de investigación para la realización del diseño y aplicación de un SIG (sistema de información geográfica) al análisis de las migraciones en Extremadura, cuya concesión se regirá por lo dispuesto en las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de tres becas de 250.000 pesetas cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.313B.480.00, para la realización del diseño y aplicación de un SIG (sistema de información geográfica) al análisis de las migraciones en Extremadura.

SEGUNDA.—Podrán presentar solicitudes para la concesión de las becas convocadas, todos los estudiantes de ingeniería técnica en topografía, y de geografía e historia que hayan terminado el tercer curso de carrera y gocen de la condición política de extremeños en los términos establecidos en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía, así como todos aquellos a quienes sea de aplicación la Ley de la Extremadura.

TERCERA.—Las solicitudes deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, sito en Paseo de Roma, s/n de Mérida o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán acompañadas de una memoria detallada del trabajo a realizar donde se contengan las líneas generales del mismo, plazo de ejecución y currículum vitae del participante.

CUARTA.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.

QUINTA.—La adjudicación de las becas será competencia del titular de esta Consejería previa propuesta de una comisión de selección compuesta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas y dos expertos en migración pertenecientes al Consejo de Comunidades Extremeñas, el cual valorará las solicitudes presentadas atendiendo al interés de las memorias de los trabajos.

SEXTA.—La concesión de las tres becas deberá producirse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—El trabajo resultante del proyecto presentado deberá estar finalizada los seis meses de la adjudicación y deberá entregarse en la Consejería de Bienestar Social.

OCTAVA.—El 50 por ciento del importe de las becas concedidas se harán efectivas en el momento de la Resolución de adjudicación, siendo abonado el resto a la entrega de los estudios realizados, previa verificación de su adecuación a las memorias o proyectos presentados en su día.

NOVENA.—Los trabajos no becados podrán ser retirados por sus autores dentro del plazo de los dos meses siguientes a la publicación del resultado de la adjudicación.

DECIMA.—La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases por las que se rige.

Mérida, 11 de mayo de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006168-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 386 L.A.T. 132 KV. «Sta. Teresa-Plasencia».

Final: Subestación transformadora «El Roma».

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino. Hervás.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,163.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Especial doble circuito. Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Aldeanueva del Camino y Hervás.

Presupuesto en pesetas: 24.237.505.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en las localidades del Valle del Ambroz y Valle del Jerte.

Referencia del Expediente: 10/AT-006168-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el